Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2490

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 83/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA Y LA FIRMA DIARIO EXPRESS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 "SERVICIO DE CORREO PARA EL MDP - PLURIANUAL" CON ID N° 336.407.----------

Asunción, 17 de diciembre del 2019.

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

La Nota D.A. N° 272/19 de fecha 10 de diciembre de 2019 por la cual la Dirección Administrativa solicita la realización de una adenda al Contrato N° 83/18 "Servicio de Correo para el MDP- Plurianual" a fin de extender el plazo de vigencia de la misma.----------

La Resolución DNCP N° 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017".----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 142/19, el cual recomienda la elaboración de la adenda correspondiente.----------

La Nota N° 1261/19 de fecha 16 de diciembre del 2.019 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual, se solicita autorización mediante acto administrativo para celebrar Convenio Modificatorio al contrato N° 83/2018 suscritos entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma Diario Express en el marco del llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 **"Servicio de Correo para el MDP- Plurianual"** con ID N° 336.407; a fin de modificar en las mismas la Cláusula Sexta, a los efectos de cumplir con las recomendaciones de la D.N.C.P.----------

CONSIDERANDO:

La Nota D.A. N° 272/19 de fecha 10 de diciembre de 2019 por la cual la Dirección Administrativa solicita la realización de una adenda al Contrato N° 83/18 **"Servicio de Correo para el MDP- Plurianual"** con ID N° 336.407 a fin de ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, el pedido obedece a que contamos con la certificación de disponibilidad presupuestaria sin embargo el contrato establece la vigencia desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

Que, el presente contrato ha superado el mínimo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2490

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en su art. 9° inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 142/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018 recomienda la elaboración de la adenda correspondiente a fin de ampliar el periodo de vigencia como máximo hasta el siguiente periodo fiscal.----------

Que, es necesario mediante acto administrativo acordar la modificación del Contrato N° 83/18 en su **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** a fin de modificar la fecha de vigencia del contrato, la misma quedara establecida de la siguiente manera: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.020.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.----------**

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, la celebración del convenio modificatorio con la firma **DIARIO EXPRESS,** en relación al Contrato N° 83/18 suscrito entre las partes, en el marco del llamado a la licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 **"Servicio de Correo para el MDP-Plurianual" con ID N° 336.407**, a fin de modificar **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** relativa a la fecha de vigencia del contrato, la misma quedará establecida de la siguiente manera:

- **6.- CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;**
  El plazo de vigencia de ese Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.020.----------

Art. 2° DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

Ante mí.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2490

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 83/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA Y LA FIRMA DIARIO EXPRESS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 "SERVICIO DE CORREO PARA EL MDP - PLURIANUAL" CON ID Nº 336.407.----------

Asunción, 17 de diciembre del 2019.

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

La Nota D.A. Nº 272/19 de fecha 10 de diciembre de 2019 por la cual la Dirección Administrativa solicita la realización de una adenda al Contrato Nº 83/18 "Servicio de Correo para el MDP- Plurianual" a fin de extender el plazo de vigencia de la misma.----------

La Resolución DNCP Nº 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017".----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC Nº 142/19, el cual recomienda la elaboración de la adenda correspondiente.----------

La Nota Nº 1261/19 de fecha 16 de diciembre del 2.019 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual, se solicita autorización mediante acto administrativo para celebrar Convenio Modificatorio al contrato Nº 83/2018 suscritos entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma Diario Express en el marco del llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 **"Servicio de Correo para el MDP- Plurianual"** con ID Nº 336.407; a fin de modificar en las mismas la Cláusula Sexta, a los efectos de cumplir con las recomendaciones de la D.N.C.P.----------

CONSIDERANDO:

La Nota D.A. Nº 272/19 de fecha 10 de diciembre de 2019 por la cual la Dirección Administrativa solicita la realización de una adenda al Contrato Nº 83/18 **"Servicio de Correo para el MDP- Plurianual"** con ID Nº 336.407 a fin de ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, el pedido obedece a que contamos con la certificación de disponibilidad presupuestaria sin embargo el contrato establece la vigencia desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

Que, el presente contrato ha superado el mínimo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2490

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en su art. 9° inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 142/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018 recomienda la elaboración de la adenda correspondiente a fin de ampliar el periodo de vigencia como máximo hasta el siguiente periodo fiscal.----------

Que, es necesario mediante acto administrativo acordar la modificación del Contrato N° 83/18 en su **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** a fin de modificar la fecha de vigencia del contrato, la misma quedara establecida de la siguiente manera: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.020.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.----------**

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, la celebración del convenio modificatorio con la firma **DIARIO EXPRESS,** en relación al Contrato N° 83/18 suscrito entre las partes, en el marco del llamado a la licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 **"Servicio de Correo para el MDP-Plurianual" con ID N° 336.407**, a fin de modificar **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** relativa a la fecha de vigencia del contrato, la misma quedará establecida de la siguiente manera:

- **6.- CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;**
  El plazo de vigencia de ese Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.020.----------

Art. 2° DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

Ante mí.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL